

notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2022.
El Alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2022.
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido Propuesto de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno. Ana María Echeandía Mota”.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de julio de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

163.763

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

1877

Por el que se hace público el contenido de la Providencia dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento en relación a la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Control y Tenencia de animales (domésticos, de compañía, de ayuda especializada, destinados al consumo alimenticio y otros), en base a lo siguiente:

Visto que, el expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de Control y Tenencia de Animales (domésticos, de compañías, de ayuda especializada, de acuario, terrario, destinados al consumo alimentario) ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 54, de 06/05/2022.

Visto que, por error en la asignación al servicio competente de las alegaciones presentadas por don Bernardo Emilio Macías Gutiérrez (23/5/2022 y registro entrada número 2022-E-RE-3348) y por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias (7/6/2022 y registro de entrada número 2022-E-RC-5398); las mismas, no fueron objeto de conocimiento y por

tanto, de la debida tramitación por parte del servicio encargado de la tramitación del expediente de referencia. Motivado por este error se emite certificado por la secretaría municipal de fecha 21 de junio de 2022 sobre la inexistencia de alegaciones.

Visto que, motivado por esa falta de conocimiento y error manifiesto, con fecha 22 de junio de 2022 y registro de salida de este ayuntamiento, se remitió al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anuncio de aprobación definitiva por no haberse presentado alegación alguna durante la fase de información, procediéndose a la publicación del citado anuncio en el BOP Las Palmas número 78 del miércoles 29 de junio de 2022.

Visto que, el plazo para la entrada en vigor de la citada Ordenanza es de 15 días desde su publicación, tal y como establece el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe emitido por la secretaria municipal de fecha 4 de julio de 2022,

DISPONGO

PRIMERO: Dejar sin efecto el trámite de publicación realizado por el que se hace público la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de Control y Tenencia de Animales (domésticos, de compañías, de ayuda especializada, de acuario, terrario, destinados al consumo alimentario), por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Que se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el que se informe del error producido y de la intención de dejar sin efecto la entrada en vigor de la citada Ordenanza.

TERCERO: Que por la Secretaría Municipal se proceda a informar las alegaciones presentadas.

CUARTO: Que una vez informadas por la Secretaría Municipal las alegaciones presentadas; dicho informe y el texto definitivo propuesto de la Ordenanza Municipal reguladora de Control y Tenencia de Animales (domésticos, de compañías, de ayuda especializada, de acuario, terrario, destinados al consumo alimentario) sean sometidos a la aprobación definitiva por parte del Pleno de la Corporación.

Gáldar, a cinco de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

163.448

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1878

Visto que don Tomás Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente de esta Corporación, tiene previsto ausentarse de su cargo desde el 7 al 17 de Julio de 2022, ambos inclusive; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa complementaria.

Dispongo:

Primero: Que doña Naira Navarro Hernández, 1ª Teniente de Alcalde, sustituya a don Tomas Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente, para realizar sus funciones, desde el 7 al 17 de Julio de 2022, ambos inclusive.

Segundo: Dar traslado de esta resolución al interesado, a los departamentos, publicarlo en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a de julio de dos mil veintidós, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

La Aldea de San Nicolás, a cinco de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Tomás Pérez Jiménez.

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, por Decreto de Alcaldía número 360/2022, de 04.07/22, María de la Cruz Martín Segura.

163.755